

## LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE<sup>47</sup>

*Luis Valencia Avaria*<sup>48</sup>

“Mi ambición se satisface con ser chileno de nacimiento  
y ser el primero en la gran carta de su independencia.  
(BERNARDO O’HIGGINS a Mariano  
Ramón de Arís, en 27 de marzo de 1833).

En septiembre de 1823, fray Pedro Arce propuso al Congreso Nacional que la independencia de Chile fuere declarada “legal y solemnemente” el día 18 de ese mes. La Sala estimó “no haber lugar a nueva declaración” y la moción fue enviada al archivo.

Seis años antes, Osorio, amenazando desde Chiloé la estabilidad de lo conquistado en Chacabuco, había precipitado aquel pronunciamiento. El diputado Arce contribuyó entonces, con su firma en el “Libro de Suscripción de Eclesiásticos”, a apoyar aquella declaración. Al proponerla ahora, su objetivo no pudo ser otro que revestirla con el prestigio jurídico que un Congreso legítimo podía darle.

La independencia fue proclamada por un Gobierno circunstancial y en condiciones muy especiales. La situación de guerra estorbaba la convocatoria de un Congreso que pudiera refrendarla con su autoridad de auténtica representación nacional. No era dable seguir el ejemplo de otras naciones americanas, como Estados Unidos y Argentina en Filadelfia y Tucumán.

Por decreto de 13 de noviembre de 1817 se ordenó a todos los ciudadanos concurrir a registros públicos, llevados en dos libros (Libro de Suscripción y Libro de Oposición), a manifestar su voluntad en favor o en contra de la emancipación. Barros Arana anota que nadie pretendió oponerse a la medida, enfrentándose a una autoridad revolucionaria y en una ocasión tan inapropiada.

Ignoramos la cantidad de registros que fueron abiertos y el número de ciudadanos que respondió al bando. Sólo conocemos el registro en que firmaron los religiosos de Santiago, denominado “Libro de Suscripción de Eclesiásticos para que se declare la Independencia de Chile” y al que nos referimos más adelante.

La tarea de recoger tales firmas, a lo largo del territorio, demoró más de dos meses y no alcanzó a concluirse con serenidad. En los primeros días de enero de 1818, Osorio desembarcó en Talcahuano. O’Higgins recogió sus tropas y se replegó hacia Talca. Estos acontecimientos impidieron a algunos pueblos de la provincia de Concepción el

---

<sup>47</sup> Del “Boletín de la Academia Chilena de la Historia” N°23 de 1942, 4° trimestre.

<sup>48</sup> El Historiador D. Luis Valencia Avaria es Académico correspondiente y emite varias publicaciones, es autor del libro “Bernardo O’Higgins, el Buen Genio de América”.

cumplimiento de lo ordenado y se apeló entonces al recurso de abrir registros especiales en Talca y otras ciudades para los que emigraban de ultra Maule.

Ciertamente que todo este aparato plebiscitario no había de influir en la voluntad gubernativa, resuelta a proclamar la independencia. El Director Supremo Delegado, don Luis de la Cruz, encargó al Ministro don Miguel Zañartu que redactara el Acta declaratoria cuando aún no habían sido recogidos todos los registros. Ese documento le fue entregado el día 16 de enero y el Gobierno desconocía hasta entonces el resultado de su encuesta. Así, el “Libro de Suscripción de Eclesiásticos” lo recibió tres días más tarde.

El Gobernador del Obispado, don José Ignacio Cienfuegos, pasó ese registro al Gobierno con fecha 19 de enero, haciendo presente que el Libro de Oposición “ha quedado en blanco, porque los opositores habrán querido afirmar su negativa por la falta de concurrir”.

Los religiosos que firmaron en este libro dispusieron de una curiosa franquicia que Cienfuegos califica de “libertad electoral”. Entre las 253 firmas que comprende, hay tres “a ruego” del Padre Superior; fray José Cruz Infante expresa que se sujeta a lo que sus Prelados han determinado, “habiendo hecho voto de obedecerles en lo que no fuere contra mi “alma o regla”, y el Presbítero José Alejo Eyzaguirre, en un gesto muy propio, aunque suscribe entre votos afirmativos, manifiesta que rechaza la declaración de independencia “hasta que el Congreso de Chile, legítimamente formado, declare, establezca y metodice la forma de Gobierno que ha de subsistir”.

Un manifiesto encabeza estas firmas: Los enviados por la verdad eterna para anunciarla a los mortales, no pueden sofocarla sin prostituir su sagrado destino... No hay interés que abata el precepto de no mentir; y el que debe enseñar la moral, miente, siempre que, por temores o miras indignas del sacerdocio, disimula y esconde el testimonio de la conciencia. Por esto declaramos a la faz del mundo que la independencia es conveniente, justa y necesaria a la América en las actuales circunstancias”. El primer fundamento de esta afirmación es que no puede haber progreso dentro del régimen de dependencia de un Gobierno a cinco mil leguas de distancia; que tal régimen se traduce en falta de recursos, arbitrariedades administrativas, prohibiciones y monopolios irritantes, “estagnación de las luces y del comercio” con el objeto de mantenernos “ignorantes, pobres y aislados”, porque de otro modo “se arriesgaría la posesión” de las colonias”.

El argumento que sigue no es menos concluyente: En la inmediatez al Trono el aumento de la fuerza y la riqueza que nace del de la población y la industria, constituyen la seguridad del Príncipe, “que por su *propio interés está obligado a protegerlas; y así resulta la identidad del suyo con el del pueblo. Allí no hay riesgo de emancipación, porque esa misma fuerza aumentada por la prosperidad nacional, lo es proporcionalmente a la del Gobierno; pero en una inmensa distancia no son conocidos los que obedecen y por consiguiente, recelados; ni se aumenta la fuerza del Gobierno a proporción de las riquezas que van a sostener la de la metrópoli; y así es preciso el sistema de opresión que jamás pudo mirarse como conveniente”.*

Combate acremente el derecho de España a poseer estos territorios: *“No son justos los pretendidos derechos sobre las Américas, porque Dios no quiso autorizar la predicación del Evangelio con el cañón y la espada, y por eso escogió para anunciarlo los hombres más desconocidos”*, los Apóstoles. En la conquista de América *“no precedió agravio al emprenderla, porque aun se ignoraba su existencia, ni pueden reputarse tal los esfuerzos posteriores de sus naturales para repeler, en justa defensa, a los usurpadores de su suelo: luego, no la amparan títulos divinos ni humanos”*.

El manifiesto analiza en seguida las causas inmediatas del descontento americano, exponiendo que el cautiverio del Rey llevó a estos pueblos a conservarles sus derechos en Juntas provisionales de Gobierno, como lo hiciera España, *“y caracterizando de traición lo que en ellos fué lealtad, nos apellidó insurgentes, y se nos ha tratado, no sólo como rebeldes, sino como si no fuésemos hombres”*. Señala que muchos americanos, sin forma de juicio, fueron condenados a muerte, que doquiera marcharon los ejércitos del Rey les siguió el verdugo; que se violaron tratados y las promesas más solemnes sirvieron sólo para cazar incautos, *“hasta que armados los pueblos de su misma desesperación, compraron a costa de su sangre la existencia de los que sobrevivieron a la desolación y desgracias”*.

Y termina en estos términos: *“Por estos principios de eterna verdad y justicia, nos decidimos abierta y francamente, protestamos nuestros sacrificios y nuestro votos, como Pastor, como Ministro de Altar, y como ciudadano libre, y juramos con todos los infraescritos la independencia del reino de Chile y perpetua separación de Fernando VII y de la dominación española; nuestra cooperación en cuanto nos sea permitido al sostén de la libertad saludable y nuestra constante obediencia a la Suprema Autoridad del Estado”*. Encabeza las firmas la de José Ignacio Cienfuegos y don Agustín Vial lo hace como Secretario; Rafael Barreda con Pedro José de Herrera en calidad de *“Notarios Públicos”*.

No fue este el único manifiesto que circuló en aquellos días para mover la opinión en procura de obtener un mayor número de sufragios. Ni fue tampoco la simple persuasión el único procedimiento utilizado.

La Universidad recibió orden de dar un manifiesto al pueblo invitándolo a votar y defender la causa de la libertad.

Algunos de sus miembros se excusaron de firmar la proclama, aduciendo que ya lo habían hecho en proclamas de otras entidades a que también pertenecían. Se les respondió llamándolos a una reunión y previniéndoles el “desagrado” del director delegado si no concurrían. Asistieron los doctores Domingo y José Antonio Errázuriz, Miguel Palacios, Ignacio Infante, Miguel Eduardo Baquedano y Pedro Fermín Marín, y *“apenas se les insinuó que acreditarían mejor su patriotismo manifestándolo muchas veces, incluso en esta proclama, cuando voluntariamente y con placer prestaron sus firmas”*.

Dos catedráticos faltaron por encontrarse enfermos, otros, por hallarse de vacaciones en el campo. A los hermanos Iñiguez “se les dejó recado con su madre”; José Alejo Bezanilla y

Pedro Reyes fueron citados personalmente, prometieron asistir y no concurrieron. Argomedo, que servía como Secretario de la docta Corporación; informó de ello al Gobierno, expresando: “V. E., en vista de todo, obrará como crea más conveniente al Estado”.

El director Delegado, como lo expresamos antes, recibió el Acta de Proclamación que redactara Zañartu, el día 16 de enero. Inmediatamente ordenó un expreso que la llevara a O’Higgins, en Talca, “porque me parece que debe ir *“firmada por él, de cuya gloria es digno”*”.

Cruz calculaba que en cinco días le sería devuelto el documento y podría proceder en seguida a publicarlo. “*Soy con Ud. que en la semana próxima se declare la independencia - -escribía en la misma fecha a San Martín-. sólo espero que llegue mi batallón para hacerlo con más solemnidad. En llegado (el Acta) de Talca se hará sin retardo”*”.

El progreso de la guerra apremiaba a los patriotas. Osorio dominaba toda la región al sur del Maule y, aunque todavía no se combinaba el plan de operaciones defensivas, O’Higgins replegaba sus tropas hacia el norte, abandonando el campamento que había establecido a orillas del Lircay. El General español, como engréido ante la facilidad de su marcha, daba proclamas ofreciendo “*la perspectiva de la paz, la ventura e inalterable tranquilidad. Las triunfantes banderas del Rey no vienen a destruir sino a cubrir con sus alas protectoras a vasallos desgraciados”*”.

La respuesta inexcusable era la declaración de independencia. La insurrección pasaría a transformarse en una guerra; era preciso mostrar abiertamente que se luchaba por la libertad.

El 22 de enero contestó O’Higgins a Cruz, rechazando la redacción de Zañartu por carecer el estilo “*de aquella precisión, laconismo, dignidad y energía que trasladan a la expresión la sublimidad del genio”*”. Plenamente consciente del valor de aquella declaración, agregaba: “*Un justo temor al tribunal severo de la censura universal, el respeto debido a la sabiduría de las naciones y refinada política de los gabinetes, me ha detenido subscribirle, temiendo que comprometía el honor nacional firmando con menos detención el escrito más atendible y célebre que jamás se puede dar a luz”*”. A través de este párrafo y en los siguientes se advierte su preocupación por el juicio que el documento y sus argumentos merecerán a las naciones de Europa.

Una comisión integrada por Zañartu, Juan Egaña, Salas y Vera, debería redactar el Acta, ajustándose a líneas generales que señalaba con nitidez: “*Por lo que respecta a la substancia, o se ha de escribir en la Acta el manifiesto, o se contrae aquella al mero hecho de declarar la independencia. Si lo primero, una metódica y más prolija combinación de sucesos, cuyo armonioso enlace, haciendo corresponder las partes entre sí y al todo del objeto darían a la obra la majestad y complemento que ahora se echan de menos. Si lo segundo, podían tocarse más rápidamente los motivos que nos impelen a la independencia, sin detenerse en unos más que en otros, o silenciarlos todos reservándolos para el manifiesto. Me hace esto acordar la famosa declaración de independencia de Pétion, cuyo rasgo verdaderamente militar atrajo*”

*la complacencia y admiración de toda Europa, con la misma vivacidad y energía con que se redujo a escribir solamente el único y efectivo título que da y conserva la libertad de las naciones. El, refiriéndose a la suya, dijo solamente: “Es libre; puede y debe serlo, porque tiene fuerzas que escudan su libertad”.*

*“En el concepto de haberse de tocar algunos de los agravios (que es imposible sean todos) que hemos recibido de la España, entiendo no poder omitirse, el imperdonable y espantoso de haber excitado en nuestra contra, en todo el curso de la guerra, a las naciones bárbaras de nuestro mediodía, con el fin no de sujetarnos, sino de destruirnos y arrasar el país enteramente. La Europa se horrorizaría de una conducta tan feroz. Los pueblos cultos se abstienen de beligerar en concurso de los bárbaros, que, desconociendo toda especie de derechos, no distinguen entre el combatiente, el rendido o inerme ciudadano.*

*“La protesta de fe que observo en el borrador (el de Zañartu) cuando habla de nuestro invariable deseo de vivir y morir libres, defendiendo la fe santa en que nacimos, me parece suprimible en cuanto no hay de ella una necesidad absoluta, y que acaso pueda chocar algún día con nuestros principios de política. Los países cultos han proclamado abiertamente la libertad de creencias: sin salir de la América del Sur, el Brasil acaba de darnos este noble ejemplo de liberalismo; e importaría tanto proclamar en Chile una religión excluyente como prohibir la emigración hacia nosotros de multitud de talentos y de brazos útiles de que abunda el otro continente. Yo a lo menos no descubro el motivo que nos obligue a protestar la defensa de la fe en la declaración de nuestra independencia”.*

Para no dilatar más el acontecimiento dispuso que la Comisión abordara su tarea *“escribiendo en el término más perentorio y limitado la Acta que debe darse a luz, datándola en Concepción a primero del actual”.* Y en razón de ese mismo apremio, autorizó a Cruz para ordenar la impresión inmediata del documento, tan pronto fuere concluido y sin esperar la sanción suya, *“remitiéndome por extraordinario el original para subscribirle y refrendarlo, que yo difiero desde luego en el acierto y tino de la Comisión”.*

En la tarde del 28 de enero la Comisión cumplió su cometido y entregó a Cruz el nuevo texto, que se remitió a Talca inmediatamente. Una copia fue facilitada a la imprenta y de ella se sacaron los ejemplares que conserva hoy día el Museo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional.

O’Higgins lo recibió el día 2 de enero y aunque su redacción respondía a lo dispuesto en su oficio del 22, consideró que aún faltaban ciertos elementos que estimaba imprescindibles para dar más fuerza a la expresión. El notable fundamento con que el General Alejandro Pétion -colaborador de Tousaint L’Ouverture y más tarde Presidente de la República Haitiana del Sur- proclamó la independencia de su patria, le atraía poderosamente.

Agregó cuatro frases, que en el texto incorporamos en tipo cursiva y que en el original se encuentran como notas al pie, escritas de puño y letra de O'Higgins. La primera es una afirmación de la potencia militar y moral del nuevo Estado, y se complementa con la tercera en que, siguiendo a Pétion, considera que el poder y la fuerza constituyen *“el único y efectivo título que da y conserva la libertad de las naciones”*.

La segunda frase anuncia que, a más de esa Acta, se dará un manifiesto explicando extensamente las causas que movieron al pueblo chileno a obtener con el concurso de las armas su libertad política. Este manifiesto ya había sido encargado a Monteagudo; pero su pluma no estuvo acertada. Barros Arana reproduce un pequeño párrafo de él.

La cuarta frase es una prolongación del concepto de la emancipación, una garantía de que el país queda no sólo independiente de España sino también de cualquiera otra nación, y responde en su esencia a la especie que se hiciera circular en esa época sobre la dependencia en que encontraría el Gobierno con respecto al Gobierno y a los generales argentinos.

El oficio con que comunicó la aprobación del nuevo texto, fechado en Talca el 2 de febrero, expresa el por qué de los agregados:

*“Es de mi aprobación el Acta de Independencia que V. S. me remite con su comunicación de 28 de enero ppdo., pues observo en su contexto la más meditada, concisa y energética expresión, bien que si aún no se hubiese impreso, podrán añadirse las que indican las citas puestas a continuación, para que entiendan las naciones que ya no existe la debilidad que nos ha mantenido en forzosa sumisión; que debe esperarse un manifiesto de la justicia que nos asiste para nuestra heroica resolución; que tenemos fuerzas bastantes para sostenerla con decoro; y que jamás nos sujetaremos a ninguna otra dominación”*.

*“Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel, Directorial de Talca, 2 de febrero de 1818.*

**Bernardo O'Higgins.**

*Señor Director Supremo Delegado”*.

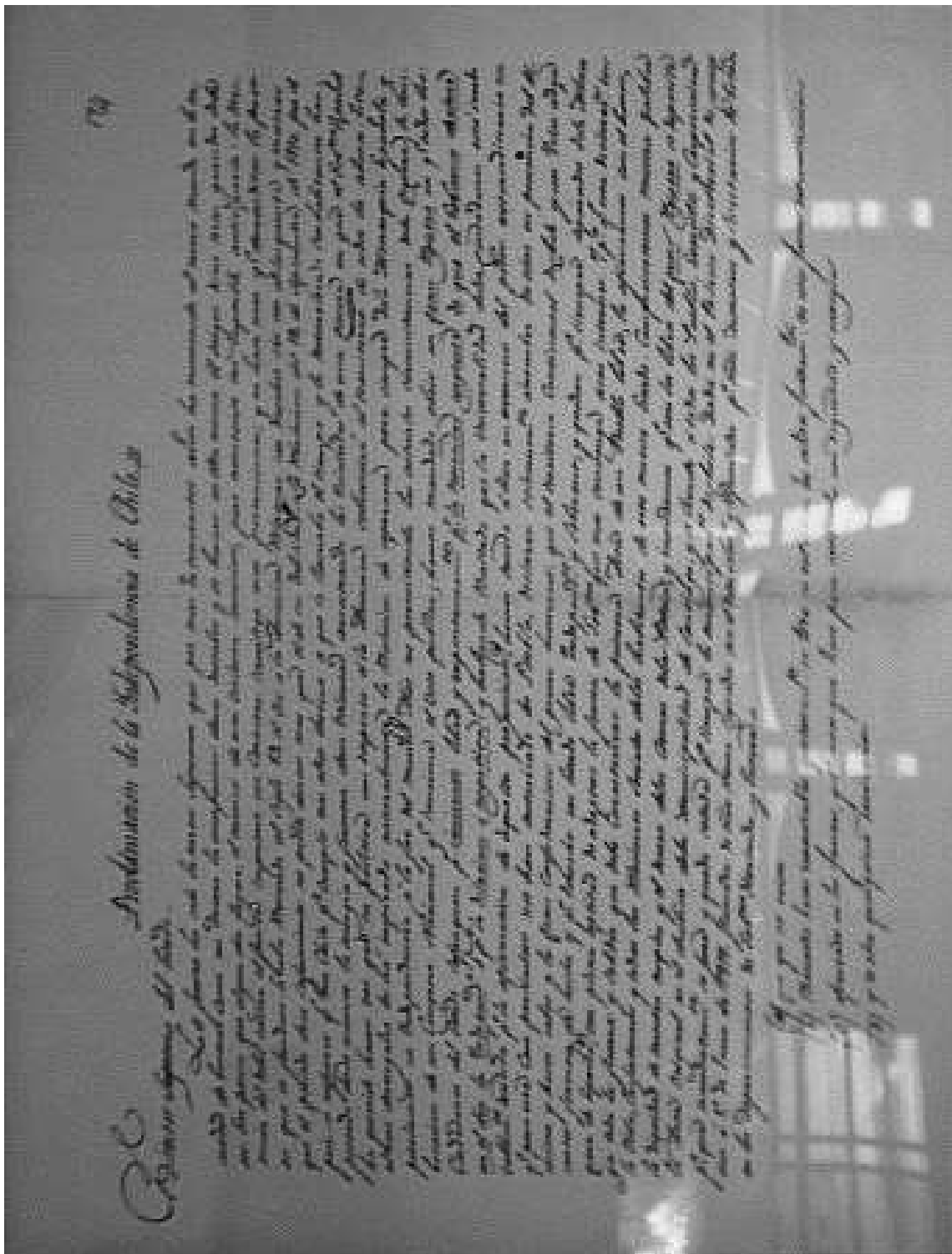
En acuerdo con su orden anterior no exigió una nueva impresión corregida, que habría atrasado las ceremonias que se preparaban en distintos puntos del país. Sin embargo, creemos que debe tenerse por auténtica esta Acta modificada, que el pueblo de Santiago sancionó con su juramento en la ceremonia del día 12 de febrero, y que transcribimos a continuación:

## **PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE**

*El Director Supremo del Estado:*

*“La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al Nuevo Mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día llegase el*

*término de esta violenta sumisión; pero, entretanto, era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego a sus pretensiones y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo XIX el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad que “ya no existe”. La revolución del 18 de septiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrostrando las vicisitudes de una guerra en que el Gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado, naturalmente, la resolución de separarse para siempre de la Monarquía Española y proclamar su independencia a la faz del mundo, reservando hacer demostrables oportunamente, en toda su extensión, los sólidos fundamentos de esta justa determinación. Mas, no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un Gran Registro en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismos, libre y espontáneamente, por la necesidad urgente de que el Gobierno declare en el día de la independencia, o por la dilación o negativa. Y habiendo resultado que la universidad de los ciudadanos está irrevocable decidida por la afirmativa de aquella proposición, afianzada en las fuerzas y recursos que tiene para sostenerla con dignidad y energía, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente, a nombre de ellos, en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman, de hecho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España y de otra cualquiera dominación, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga a sus intereses. Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado; comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo y el decoro de las armas de la patria; y mandamos que con los libros del Gran Registro se deposite la Acta Original en el Archivo de la Municipalidad de Santiago, y que circule a todos los pueblos, ejércitos y corporaciones, para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1º. de enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la nación y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra”.*



Original que conserva el Senado del Acta de Proclamación de la Independencia de Chile, y en la que se advierten las frases que O'Higgins incorporó a su texto. (Archivo del Senado. – Tomo I. – Foja 174).



Es de mi aprobacion la Acta de independencia q. Vt.  
me remite con su comunicacion de B. d. de Lucha pp. que  
obtuvo en su contexto la mas meditada, concisa, y ener-  
gica expresion; bien que si aun no se huviera impreso, po-  
dran añadirse las que indican las citas puestas a conti-  
nuacion, para que entiendan las Naciones q. ya no exis-  
te la debilidad que nos ha mantenido en forzosa sumi-  
sion; q. debe esperarse un manifiesto de la justicia q.  
nos asiste para nuestra heroica Resolucion; que tene-  
mos fuerzas bastante para sostenerla con decoro; y q.  
jamás nos sujetaremos a ninguna otra dominacion.

Dios que. a. V. m. a. Cuartel  
Directorial de Salca 2. de febrero del 818

Fernando O'Higgins

Director Sup<sup>mo</sup>  
Delegado

Facsímil del oficio con que el Director Supremo devolvió aprobado el texto del Acta de Proclamación de la Independencia. (Archivo del Senado.- Tomo I. – Foja 173).

Tal es el texto completo del Acta de Proclamación de nuestra independencia. Lo reproducimos en facsímil del original que encontramos en el Archivo del Senado. Es el mismo que devolvió O'Higgins a Cruz y que éste recibió el día 7 de febrero en que se dió un bando disponiendo las ceremonias de la jura.

Ese bando contiene íntegra la fórmula del juramento que prestaría el pueblo y las autoridades (distinta a la versión que nos dejó Monteagudo) y guarda estrecha analogía con uno de los agregados que O'Higgins hizo al Acta. Dice así: “*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria, con la garantía de vuestras fortunas, honor y vida, sostener la presente declaración de independencia del Estado chileno, de Fernando VII, sus sucesores y de cualquiera otra dominación extraña?*” Dada la respuesta, se agregaba: “*Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si no, El y la patria os hagan cargo*”.

La frase “*y de cualquier otra dominación*” es similar a la que O'Higgins incorporó al Acta y el encontrarla en el juramento, que redactó Zañartu, nos confirma en la impresión de que se la tuvo en cuenta y fue leída por el Ministro en la ceremonia del día 12. Parece que ese juramento fue construido sobre el texto mismo del Acta, pues contiene otra frase de ella, la que dice: “*con la garantía de vuestras fortunas, honor y vida*”, fundado en el párrafo: “*afianzamos (esta declaración) con el honor, la vida, las fortunas*”.

Si ante el pueblo de Santiago se leyó el Acta con la frase que señalamos, seguramente fueron leídas también las otras. Constituían en último término, expresión de la voluntad del Jefe del Estado y es lógico que su Ministro cumpliera con ella.

El Acta de Proclamación de la Independencia no fue firmada en 1818. Sobrevinieron tales acontecimientos que no hubo ocasión de hacerlo. Constituido el Senado Conservador en ese año -no conocemos el objeto-, pasó a guardarse en sus archivos.

Barros Arana dice que en 1832 el Presidente Prieto consideró que ese documento debía conservarse en el Palacio de Gobierno. Se encargó a un calígrafo que lo reconstituyera, bajo la dirección de Zañartu, y como se ignorara la existencia del original en el Archivo del Senado se hizo tomando como tal uno de los tantos ejemplares de la primera edición impresa en enero de 1818. Faltaban allí las frases que O'Higgins agregara y Zañartu, no recordándolas en su integridad, optó por colocar sólo una -la de más fácil ubicación- y de la que se había servido para redactar el juramento. En la parte que dice: “*y quedan para siempre separados de la Monarquía de España*”, agregó, cariando el texto preciso: “*y de cualquier otro Estado*”, donde correspondía decir: “*y de la cualquiera dominación*”.

El Acta así reproducida fue firmada por Zañartu, Villegas y Zenteno, y llevada al Perú para la firma del prócer.

Tal es el origen del documento que se conserva en el Salón Rojo de la Moneda, reproducido tantas veces en innúmeras publicaciones, y que se ha tenido hasta ahora por auténtico, o más bien, por el texto completo, porque luce la firma del Mandatario que promulgó esa especie

de ley angular de la República. No son, ciertamente, los suyos, los trazos firmes y enérgicos con que rubricó decretos para crear una República soberana; es la firma, atrasada en quince años, de un hombre cargado de amarguras.

*Luis Valencia Avaria.*